



## PREGUNTAS FRECUENTES

### *Convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes españoles en Alemania para el curso 2017/2018*

#### 1. ¿Qué tengo que hacer para presentarme a la convocatoria de profesorado interino?

Esta convocatoria se tramita en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mediante la aplicación *Gestso!*: <https://sede.educacion.gob.es>

**Toda la documentación que se aporte tiene que ser escaneada y añadida a la solicitud a través de Gestso! en formato preferiblemente PDF** (o JPG en el caso de imágenes), a la solicitud en Sede Electrónica con un **tamaño máximo de 1MB por fichero**. Si el tamaño fuera superior, deberá comprimirse mediante un sistema ZIP o RAR para no exceder el límite.

**Solo se puede subir un archivo por apartado.** Para acreditar un requisito o mérito puede necesitar generar un documento que contenga varias páginas; para ello deberá crear un único fichero en formato PDF (multipágina).

Tenga en cuenta que si sube un fichero y después sube otro para el mismo requisito, el sistema elimina el primero y deja solo el último.

Se recuerda que los requisitos de esta convocatoria no coinciden forzosamente con los que estipulan las comunidades autónomas en sus procesos selectivos.

#### 2. ¿Qué documentos debo enviar a la Consejería de Educación de Alemania?

**Candidatos con certificado de firma electrónica:** no deben enviar ningún documento en papel, porque sus solicitudes ya quedan registradas.

**Candidatos sin firma electrónica:** una vez inscrito en *Gestso!* el candidato debe imprimir en papel, firmar y hacer llegar a la Consejería de Berlín la solicitud de inscripción generada por la aplicación. **No se debe adjuntar ningún otro documento en papel a la solicitud.** Puede enviarse por correo ordinario (con registro de fecha) o bien siguiendo los cauces previstos (registro de las Delegaciones de Educación, Consulados, etc.). La dirección de envío es:

*Convocatoria puestos en régimen de interinidad.  
Consejería de Educación  
Embajada de España en Alemania  
Lichtensteinalle, 1  
10787 Berlin, Alemania*

**Con el fin de agilizar la gestión, el justificante de la solicitud presentada bien en un registro presencial o por correo postal, se incorporará una vez escaneado a la**



**Sede Electrónica.** (Manual del candidato: Aplicación de Sede electrónica para la convocatoria de interinos. Páginas 14 y 15).

**En ningún caso se deben adjuntar a la solicitud fotocopias compulsadas, originales ni ningún otro documento en papel.**

### **3. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?**

El último día para presentar solicitudes es el 1 de abril a las 24.00 (hora peninsular), pero se recomienda hacer la gestión lo antes posible para evitar sobrecarga en la aplicación.

### **4. ¿Puedo presentar documentación adicional en el plazo de reclamaciones?**

No. Toda la documentación acreditativa de los méritos alegados debe presentarse dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

### **5. ¿Debo acreditar mi residencia en Alemania para presentarme en la convocatoria?**

No. Únicamente deberá acreditar su residencia en Alemania en caso de ser nombrado funcionario interino.

### **6. ¿Cuáles son las titulaciones necesarias para el desempeño de puestos docentes interinos en el exterior?**

Solamente, las mencionadas en la convocatoria.

**En ningún caso se admitirán solicitudes de candidatos que no cuenten con la titulación requerida o no cumplan el requisito de nivel de idioma.** En caso de duda, consúltese en el siguiente enlace la Orden Marco en la que aparecen las titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en el exterior: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-9540>

### **7. Voy a presentarme a varias especialidades. ¿Tengo que hacer una solicitud distinta para cada una?**

No. Deberá completar una única solicitud y seleccionar las distintas especialidades en las que puede entrar a formar parte de la lista.

### **8. Si he finalizado los estudios pero no estoy aún en posesión del título que los acredita, ¿qué documento me sirve para certificarlo?**

El resguardo de haber pagado las tasas para la emisión de dicho título.

### **9. ¿Qué experiencia docente se acepta como mérito y cuál no se acepta?**

Se aceptan los servicios prestados en la **enseñanza pública española.**



Se aceptan los servicios prestados en **centros privados o concertados si el certificado cuenta con el visto bueno de la Inspección Educativa**. En este caso, el documento válido es el **certificado del centro**, no el contrato de trabajo.

Se aceptan los servicios prestados en **sistemas educativos extranjeros únicamente si el certificado lo ha emitido la autoridad educativa del país (no es suficiente la firma del director del centro)**.

**La experiencia como auxiliar de conversación cuenta solo como mérito**, siempre que se acredite mediante el certificado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español. No cuentan los servicios prestados en la universidad.

## **10. ¿Qué se acepta en el apartado de formación académica?**

Se aceptan los títulos universitarios españoles. Se aceptan los títulos universitarios extranjeros que hayan sido **debidamente homologados** por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español.

**No se aceptan los títulos propios** de las universidades (experto universitario, especialista universitario, etcétera).

No puntúan los títulos de Formación Profesional, el nivel A2 de la Escuela Oficial de Idiomas ni el grado elemental de Conservatorio.

Se aceptan los títulos de la Escuela Oficial de Idiomas, pero no los de los centros de lenguas de las universidades, ni los certificados de un idioma expedidos por una universidad, los de academias privadas, los certificados de nivel lingüístico de las lenguas autonómicas o los certificados extranjeros (Alliance Française, DALF, Goethe Institut, Cambridge, Trinity College, etc.).

**No se valoran las publicaciones.**

## **11. ¿Cómo debo proceder en caso de que me llegue un correo comunicándome que mi solicitud ha sido excluida subsanable?**

Accederé nuevamente a la solicitud a través de *Gestsol* y comprobaré que la documentación justificativa del requisito por el que he sido excluido está adjuntada y se puede visualizar correctamente. Si fuese necesario la volvería a adjuntar.

## **12. Si se produce una vacante, ¿cómo se llama a los candidatos?**

Se avisa por correo electrónico y por teléfono según el orden de la lista en vigor. En el correo se le indica al interesado el procedimiento que debe seguir.

## **13. ¿Cuáles son las condiciones laborales?**

Con carácter general, las condiciones de trabajo, los horarios, la carga lectiva, etc. son las mismas establecidas para los funcionarios docentes destinados en el exterior.

## **14. ¿Cuánto se cobra?**

Se cobran las retribuciones fijadas por el Ministerio de Educación (sin los complementos que se perciben en las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla). El



salario bruto asciende, aproximadamente, a unos 1700 euros (Primaria) o 1900 euros (Secundaria). Se debe tener en cuenta que, en ocasiones, la primera nómina no se cobra hasta el segundo mes de servicio.

**15. ¿Hay algún tipo de ayuda para viajes o instalación?**

No. No hay ninguna ayuda prevista para desplazamiento, instalación u otros gastos.

**16. ¿De qué cobertura médica se disfruta?**

Los funcionarios interinos del MECD en el extranjero están afiliados a la SS española durante el periodo de nombramiento

Para docentes de nueva incorporación y que hayan cotizado a la SS en el periodo inmediatamente anterior al nombramiento resulta muy conveniente que se encuentren en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea antes de trasladarse a Alemania.